

ORDENANZA N° 201/87

(Versión Taquigráfica Acta N° 987)

“COMPATIBILIDAD EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR QUE SE IMPARTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA EL DESEMPEÑO DE HASTA DOS (2) CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (AYUDANTE DE 2da.) ORDINARIOS”

Expediente Código 100 N° 31.129 Año 1987

///Plata, 7 de junio de 1988.

VISTO el proyecto de Ordenanza sobre compatibilidades para los Ayudantes Alumnos Ordinarios, presentado por los Consejeros Superiores por el Claustro de Estudiantes, Srta. Cecilia Rastelli y Sr. Andrés Echazarreta, y atento a los dictámenes de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamento,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1º: Declárase compatible en la enseñanza superior que se imparte en la Universidad Nacional de La Plata el desempeño de hasta dos (2) cargos de Ayudante Alumno (Ayudante de 2da.) ordinarios.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior, tomen razón Secretarías de Asuntos Académicos, de Asuntos Jurídico-Legales, de Asuntos Económico-Financieros, de Construcciones, de Ciencia y Técnica y de Extensión Cultural y Difusión, Direcciones Generales de Operativa y de Personal y Dirección de Prensa; cumplido, archívese.
